

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010 - 2018-AL/ JEMS-MPB

Barranca, 01 de Enero del 2018.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: La necesidad de designar un nuevo Funcionario que desempeñe como Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Barranca, y siendo Atribución del Alcalde de designar, ratificar o cesar a los Funcionarios que ejercen cargos de confianza; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca, es un Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a la Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, conforme con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, para cumplir con su finalidad y objetivos corresponderá a la Administración Municipal adoptar una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; debiendo regirse por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, faculta al Señor Alcalde a designar al Gerente Municipal y a los Gerentes que ocupen cargos de confianza, precisando asimismo que en igual medida estos podrán ser cesados sin expresión de causa.

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, en su artículo 77° establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad.

Que, corresponde señalar que por Resolución de Alcaldía Nro. 302-2017-AL/JEMS-MPB, de fecha 11 de Agosto del año 2017, por mérito de un procedimiento regular, entre otros, se designó el cargo de Confianza y Funciones de Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Barranca al Abogado LUIS FERNANDO ESPEJO POMA.

Que, el Alcalde es el personero legal de la Municipalidad y en su condición de titular está facultado para designar y cesar los cargos de confianza conforme a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, siendo necesario en el presente caso accionar administrativamente a efectos de proceder a la designación del funcionario que asuma en adelante las funciones de Gerente de Asesoría Legal.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) y 17) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, la Designación en el cargo de Confianza y Funciones de Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Barranca al Abog. LUIS FERNANDO ESPEJO POMA a partir de la fecha de la emisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER, en nombre de la Municipalidad Provincial de Barranca por los Servicios prestados al Abog. LUIS FERNANDO ESPEJO POMA en el cargo de Confianza y Funciones de Gerente de Asesoría Legal.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, a partir del 02 de Enero del 2018, como GERENTE DE ASESORIA LEGAL de la Municipalidad Provincial de Barranca, al Abogado **WILSON IVAN TAMARA RAMIREZ**, con todas las prerrogativas que la ley le confiere.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, a través de Secretaria General, al servidor designado con el contenido de la presente Resolución a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Barranca y las contenidas en los diferentes documentos de gestión de la Entidad.

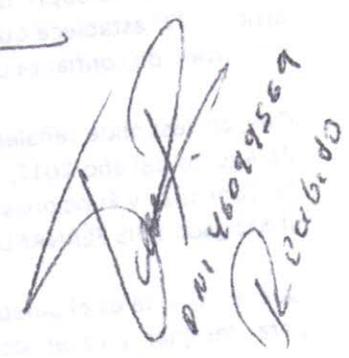
ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General hacer de conocimiento de lo resuelto a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, demás unidades orgánicas y dependencias administrativas de la Entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elyar Marreros Saucito
AL CALDE


DNI 46099569
R 2018/01/02